



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO Nº 0007

"Por el cual se acepta la renuncia de un funcionario administrativo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante escrito con fecha de radicación 07 de enero de 2020 (EXT-BOL-20-000517), la funcionaria administrativa PIEDAD CECILIA CASTRO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 30765752, presentó renuncia al empleo Ayudante, Código 472 Grado10 de la Institución Educativa Benjamín Herrera, del Municipio de Arjona-Bolívar

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1085 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo; que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio; y que presentada la misma, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta días de su presentación.

Que verificada la información correspondiente a la vinculación laboral de la renunciante y estando la renuncia presentada conforma las previsiones establecidas en la citada norma, es viable su aceptación, en mérito de lo cual

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia de **PIEDAD CECILIA CASTILLO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 30765752, al empleo Ayudante, Código 472 Grado10 de la Institución Educativa Benjamín Herrera, del Municipio de Arjona-Bolívar, a partir de la expedición de este decreto

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese esta novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, e intégrese a la hoja de vida correspondiente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 08 ENE 2020

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:	Rafael Montes Gonzalez	Dir. de Planta de Establecimientos Educ
Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Admtiva de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	P. Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo